

第十章 累犯

Título 10 De la reincidencia

(再犯) (Delito reincidido)

第五十六条 懲役に処せられた者がその執行を終わった日又はその執行の免除を得た日から五年以内に更に罪を犯した場合において、その者を有期懲役に処するときは、再犯とする。

Artículo 56 1. En el caso de que un sujeto castigado (anteriormente) con la pena de reclusión con trabajo obligatorio cometiere otro delito dentro de los cinco años a partir del día en que hubiera acabado de cumplir aquella pena o se le hubiera concedido la exención de su ejecución, cuando se le castigue con la pena de reclusión de duración definida con trabajo obligatorio, ese (otro) delito se calificará como delito reincidido.

2 懲役に当たる罪と同質の罪により死刑に処せられた者がその執行の免除を得た日又は減刑により懲役に減輕されてその執行を終わった日若しくはその執行の免除を得た日から五年以内に更に罪を犯した場合において、その者を有期懲役に処するときも、前項と同様とする。

2. En el caso de que un sujeto castigado con la pena de muerte por un delito de carácter similar al que sea castigado con la pena de reclusión con trabajo obligatorio cometiere otro delito dentro de los cinco años a partir del día en que se le hubiera concedido la exención de la ejecución de aquella pena (de muerte) o por alguna causa atenuante le hubieran conmutado la pena de muerte por la de reclusión con trabajo obligatorio y hubiera acabado de cumplir esta pena (de reclusión), cuando lo castiguen con la pena de reclusión de duración definida con trabajo obligatorio, también se le aplicará lo dispuesto en el apartado anterior .

3 併合罪について処断された者が、その併合罪のうち懲役に処すべき罪があったのに、その罪が最も重い罪でなかったため懲役に処せられなかったものであるときは、再犯に関する規定の適用については、懲役に処せられたものとみなす。

3. Si un sujeto condenado por los delitos concurrentes no hubiera sido castigado con la pena de reclusión con trabajo obligatorio, aunque hubiera habido un delito entre tales delitos concurrentes que debiera sido castigado con la pena de reclusión con trabajo obligatorio, por motivo de que ese delito no hubiera sido el más grave, se considerará que él hubiera sido castigado con la de reclusión con trabajo obligatorio con respecto a los efectos de las disposiciones relativas al delito reincidido.

(再犯加重) (Agravación de la pena sobre el delito reincidido)

第五十七条 再犯の刑は、その罪について定めた懲役の長期の二倍以下とする。

Artículo 57 El límite máximo de la pena del delito reincidido no deberá exceder del doble del límite máximo de la pena de reclusión con trabajo obligatorio prevista para el delito de que se trate.

第五十八条 削除

Artículo 58 Suprimido.

(三犯以上の累犯) **(Delitos reiterados en tercera o más veces)**

第五十九条 三犯以上の者についても、再犯の例による。

Artículo 59 Con respecto a un sujeto al que se le vaya a sentenciar por el tercer delito reiteradamente cometido u otro más, se le aplicará lo dispuesto para el delito reincidido.